



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 17 de mayo de 2016

N° 061-2016-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando N° 0251-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 118-2016-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 205-2016-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 098-2016-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, por Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), plan para cuya elaboración la Entidad debe contar con un Comité integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuyo numeral 6.1 establece que la conformación del mencionado Comité es oficializada por resolución del Titular de la Entidad;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2016-GG-OSITRAN de fecha 08 de enero de 2016, se modificó la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 205-2016-GA-OSITRAN de fecha 12 de mayo del presente año, la Gerencia de Administración comunicó la necesidad de reconstituir al mencionado Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de OSITRAN, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos a través del Memorando N° 0251-2016-GPP-OSITRAN y el Informe N° 118-2016-JGRH-GA-OSITRAN, respectivamente;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Nota N° 098-16-GAJ-OSITRAN señaló que el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)", que en el caso de OSITRAN es el Gerente General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM; por lo que corresponde a dicha autoridad oficializar la modificación de la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de OSITRAN;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de modificar la conformación del referido Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de OSITRAN;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Patricia Reynaga Alvarado, representante de la Gerencia General.
- Luis Saavedra Castillo, representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Denisse Edith Luyo Cama, Jefe de Gestión de Recursos Humanos (e).
- Jorge Hernán Artola Grados, representante titular de los trabajadores.
- Sary Paola Álvarez Benavente, representante alterna de los trabajadores.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los servidores referidos en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Publicar el presente resolutivo en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), encargando a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal.

Regístrese y comuníquese,

  
OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS  
Gerente General

Reg. SAL. GG. 18047-16